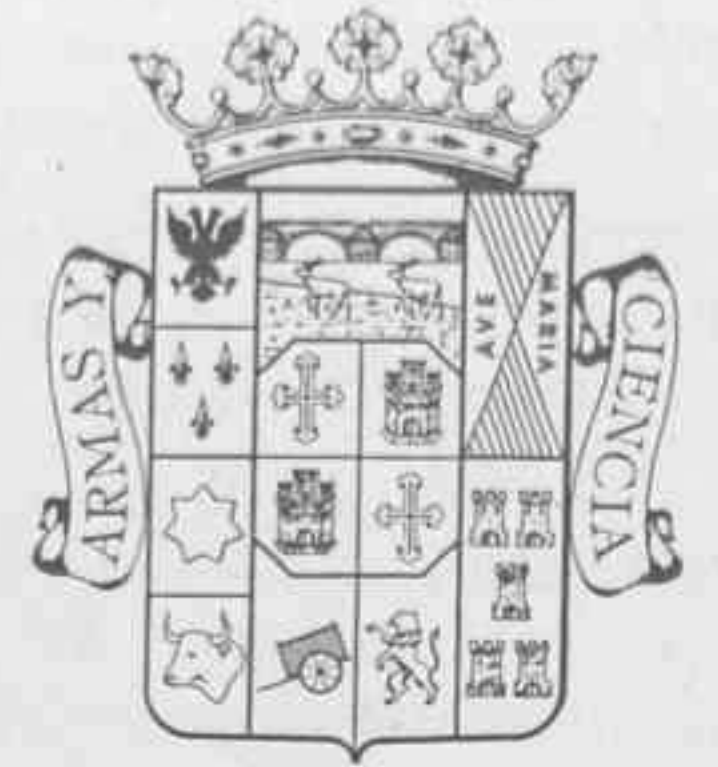




BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIV

Viernes, 28 de julio de 2000

Núm. 90

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

EDICTO

Por el Delegado del Gobierno en Castilla y León en Valladolid se han dictado las siguientes Resoluciones Sancionadoras en los expedientes tramitados en la Subdelegación del Gobierno en Palencia que a continuación se relacionan, por presunta infracción administrativa a las normas que igualmente se especifican:

- P-90/00.

FAJARDO SUAREZ, FERNANDO. - D.N.I.: 32.422.397

Art. 5. R.D. 137/93 - 25.000 ptas.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación de Gobierno, el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 19 de julio de 2000. - El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

2845

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 19 de julio del corriente año, el expediente de

"Financiación del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2000", se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 24 de julio de 2000. - El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.

2931

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 19 de julio del corriente año, el expediente de modificación de créditos número 4/P dentro del vigente Presupuesto General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 24 de julio de 2000. - El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.

2929

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 19 de julio del corriente año, el expediente de modificación de créditos número 5/P dentro del vigente Presupuesto General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se

expone al público por el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 24 de julio de 2000. - El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.

2929

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

A N U N C I O

Aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 19 de julio del corriente año la "Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Palencia, 24 de julio de 2000. - El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.

2930

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Sección de Interior

RESOLUCION SOBRE HORARIO DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

La Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, reguló el horario de cierre de los establecimientos públicos numerados en el Anexo del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto de 27 de agosto de 1997. La misma se modificó por la de 28 de junio de 1981 que amplió las competencias de los Gobernadores Civiles en la materia.

El R. D. 1685/1994, de 29 de julio, traspasó a la Comunidad de Castilla y León las funciones que, dentro de su ámbito, venía desempeñando la Administración del Estado en materia de Espectáculos Públicos.

Por Decreto 212/1994, de 29 de septiembre, art. 5º, se concentraron en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, las funciones que en materia de espectáculos venía desempeñando la Administración Periférica del Estado.

En el ejercicio de tales competencias se dictó por esta Delegación Territorial la Resolución de 18 de octubre de 1996 vigente hasta el 22 de junio del presente año.

Analizadas las incidencias habidas durante el tiempo de vigencia de tal horario; teniendo en cuenta los intereses de los sectores implicados, así como la presumible repercusión de las actividades reguladas sobre la población en general, durante el período de vigencia para el que se dicta la presente.

RESUELVO:

Modificar desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el día quince de octubre del dos mil, el régimen de horario de cierre en establecimientos públicos que a continuación se indican, permaneciendo vigente en todos lo demás la Resolución modificada:

PALENCIA CAPITAL

	Domingo a Miércoles	Jueves a Sábado
Salas de Juego o Salones Recreativos	22,30	23,00

PROVINCIA

	Lunes a Jueves	Viernes a Domingo
Salas de Juego o Salones Recreativos	22,30	23,00

Palencia, 21 de julio de 2000. - La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Cofredes.

2903

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (N.I.E.: 3.059).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de "Industrias Medioambientales Río Carrión, S. A.", con domicilio en C/ Sor Angela de la Cruz, 6, de Madrid, para el establecimiento de una instalación eléctrica, consistente en el tratamiento de purines en el término municipal de Guardo (Palencia).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, así como el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, de acuerdo con la Ley 8/1994, de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

Vista la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se otorga la condición de instalación de producción eléctrica acogida al Régimen Especial.

Visto el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B.O.C. y L. 2-11-1994), de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces Jefe del Servicio Territorial de Economía, (actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Industrias Medioambientales Río Carrión, Sociedad Anónima, la instalación termoeléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Tecnología: Motores de gas natural.
- Emplazamiento: Carretera Guardo-Cegoñal, km. 33. Guardo.
- Potencia eléctrica total: 14.940 KW.
- Número de motogeneradores: 6.

CONDICIONES:

- 1ª - Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental de Evaluación Simplificada, de 25 de mayo de 2000.
- 2ª - La instalación no podrá llevarse a cabo mientras no cuente con la aprobación del correspondiente proyecto de ejecución, que deberá presentarse para su tramitación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN MES, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 19 de junio de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marcelo de Manuel Mortera.

2448

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio de información pública de la solicitud de Parque Eólico en la provincia de Palencia. - (NIE-4.049)

A los efectos previstos en el artículo 7º, sobre presentación de proyectos en competencia, del Dto. 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se someten a información pública, durante el plazo de UN MES la solicitud del denominado "Parque Eólico ANDUTERO", presentado con fecha 21 de marzo de 2000.

- Solicitante: GAMESA ENERGIA, S. A.
- Ubicación: Términos municipales de Castrillo de Onielo y Villaconancio.
- Coordenadas U.T.M.:

	UTM-X	UTM-Y
A	396.000	4.636.750
B	399.650	4.635.400
C	398.700	4.634.550
D	393.500	4.634.550
E	392.650	4.635.750

- Potencia total: 49,5 MW.
- Número de Aerogeneradores: 75

Palencia, 21 de mayo de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

2187

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente**Solicitud de prórroga de Coto Privado de Caza**

La Junta Vecinal de Baños de la Peña, con domicilio en Baños de la Peña, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.485, en el término municipal de Respenda de la Peña, que afecta a 852 Has., de montes de U. P., terrenos de libre disposición y finca de particulares.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante VEINTE DIAS HABILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 19 de junio de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P. A. (Orden de 11 de abril de 1996). El Jefe de la Unidad de Secretaría Técnica, José Mª Hernández Pérez.

2906

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente**Solicitud de adecuación de Coto Privado de Caza**

La Sociedad Deportiva "Bendito Cristo de los Milagros", con domicilio en Villaviudas, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de adecuación del Coto Privado de Caza P-10.195, en el término municipal de Villaviudas, que afecta a 2.584 Has. en Villaviudas.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante VEINTE DIAS HABILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 18 de julio de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P. A. (Orden de 11 de abril de 1996). El Jefe de la Unidad de Secretaría Técnica, José Mª Hernández Pérez.

2927

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente**Solicitud de adecuación de Coto Privado de Caza**

La Sociedad Deportiva "Bendito Cristo de los Milagros", con domicilio en Villaviudas, ha presentado en este Servicio

Territorial, solicitud de adecuación del Coto Privado de Caza P-10.195, en el término municipal de Villaviudas, que afecta a 2.584 Has. en Villaviudas.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente, procede a la apertura de un período de información pública durante VEINTE DIAS HABLES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 20 de julio de 2000. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P. A. (Orden de 11 de abril de 1996). El Jefe de la Unidad de Secretaría Técnica, José María Hernández Pérez.

2927

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente:

Asunto: RESOLUCION

Examinado el expediente (C.P.-20.689-PA), incoado a instancia de D. Julio Crespo Aguiloché, con domicilio en C/ Duque de la Victoria, 20, de Valladolid, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 30 l/sg., en término municipal de Santervás de la Vega (Palencia), con destino a riego de 50 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado, en su caso, la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones, de la J. V. de Villarrobojo (Palencia).

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes:

Características

- *Acuífero:* 05.
- *Clase y afección de aprovechamiento:* Sondeo de 110 metros de profundidad y 0'60 m. de diámetro, entubado con PVC o acero.
- *Nombre del titular y DNI:* D. Julio Crespo Aguiloché; 41.910.890.
- *Lugar, término municipal y provincia de la toma:* Finca "Valle del Olmo", en el término municipal de Santervás de la Vega (Palencia).
- *Caudal máximo en litros por segundo:* 48'70.
- *Caudal medio equivalente en litros por segundo:* 30.
- *Potencia instalada y mecanismos de elevación:* 115 C.V.- Grupo motobomba.
- *Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea:* 6.000.
- *Volumen máximo anual en metros cúbicos:* 300.000.
- *Superficie regable en hectáreas:* 50.

- *Título que ampara el derecho:* La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA: Se concede a D. Julio Crespo Aguiloché, autorización para extraer del acuífero 05 un caudal total continuo equivalente de 30 l/sg., en término municipal de Santervás de la Vega (Palencia), con destino a riego de 50 Has. y un volumen máximo anual de 300.000 m³.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caduca la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (BOE del 14), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella y a su elección, puede interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio, Rafael López Argüeso.

Valladolid, 30 de junio de 2000. - El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

2685

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos núm. 257/2000-E, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, a instancia de MAURILIA BELLOTA ALONSO, M^a MERCEDES PEREZ PENIN, VALENTIN ALONSO HERRERO y RAUL FRECHILLA MEDIAVILLA, contra la empresa PULIPLAS, C.B. y sus comuneros ARANZAZU ADAMEZ LERONES y FERNANDO GOMEZ PLAZA, en reclamación de cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en C/ Guipúzcoa, 4, 34004 - Palencia; por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de lo Social número uno de Palencia y su provincia, doña María José Renedo Juárez, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día dieciocho de septiembre de dos mil, a las diez veinte horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir con las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Citando a los demandados para que comparezcan a prestar confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por confesos (art. 91.2 L.P.L.). Asimismo se les requiere para que aporten a las actuaciones los recibos de salarios de los actores de los meses de diciembre de 1999, enero 2000, veinticinco días de febrero de 2000, con sus respectivos boletines de cotización a la Seguridad Social TC2.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada PULIPLAS, C.B. y sus comuneros ARANZAZU ADAMEZ LERONES y FERNANDO GOMEZ PLAZA, que se encuentra en paradero desconocido y cuyo último conocido era en C/ Gupúzcoa, 4, 34004 - Palencia y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L.P.L.); expido la presente en Palencia, a catorce de julio de dos mil. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2800

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha dictada en autos núm. 246/2000-AN, seguidos ante este Juzgado, a instancia de D. MAURICIO SERRANO MARTINEZ, frente a GRESPAL 93, S. L., en reclamación por cantidad, por medio de la presente se cita a GRESPAL 93, S. L., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, C/ Andalucía, parcela 34, hoy en paradero desconocido, a fin de que el día once de septiembre de dos mil, a las diez cincuenta horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con objeto de celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio, advirtiéndole que estos actos no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado y que han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Cítese al legal representante de la empresa antes mencionada a fin de que comparezca a juicio a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de ser tenida por confesa, caso de incomparecencia.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada GRESPAL 93, S. L. y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados salvo las

que deban revestir forma de auto o de sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 L.P.L.); expido y firmo la presente, en Palencia, a dieciocho de julio de dos mil. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2854

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

SECRETARIA DE GOBIERNO

B U R G O S

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a 05/07/2000, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de: PALENCIA.

Población	Cargo	Nombre
HERMEDES DE CERRATO	SUSTITUTO	JOSE ANGEL MUÑUZURI GONZALEZ
NOGAL DE LAS HUERTAS	TITULAR	FRANCISCO TEJEDOR CAMINERO
OLEA DE BOEDO	SUSTITUTO	MARIA CANDELAS FUENTE MARTIN
POZA DE LA VEGA	SUSTITUTO	CLAUDIO PELAZ GONZALEZ
VILLACONANCIO	TITULAR	LAUREANO DIEZ GUTIERREZ

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de primera instancia e instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a cinco de julio de dos mil - La Secretaria de Gobierno, María del Rosario de Sebastián Carazo.

2769

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 2

N.I.G.: 34120 1 0201091/2000

Procedimiento: SEPARACION CONTENCIOSA 255/2000

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: Dª ALICIA ORTEGA VIELVA

Procurador: SR. JESUS REBOLLEDO AMOR

Contra: D. CARLOS ANTON VILLAR

E D I C T O

Cédula de emplazamiento

Organo que ordena emplazar: Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de separación contenciosa núm. 255/2000.

Emplazado: CARLOS ANTON VILLAR.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluído el trámite de contestación.

En Palencia, a veinticinco de mayo de dos mil. - La Secretaria, Beatriz Balmori Martínez.

2860

PALENCIA. - NUM. 4

Número de Identificación Unico: 34120 1 0401643/2000

Procedimiento: MENOR CUANTIA 162/2000

Sobre: MENOR CUANTIA

De: GANADEROS OVINO CHURRO, S. L.

Procurador: SR. JUAN LUIS ANDRES GARCIA

Contra: D. ALFREDO GARCIA BERMEJO

E D I C T O

En el procedimiento de referencia se ha acordado emplazar por medio del presente al demandado D. ALFREDO GARCIA BERMEJO, a fin de que en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente, pueda personarse en legal forma en los autos indicados, previniéndole de que en caso de no hacerlo será declarado en situación procesal de rebeldía y si comparece, se le concederán otros diez días para contestar a la demanda.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ALFREDO GARCIA BERMEJO; se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Palencia, a cuatro de julio de dos mil. - El Secretario (ilegible).

2862

PALENCIA. - NUM. 4

E D I C T O

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 126/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Palencia, a once de julio de dos mil. - Doña Silvia Ponzán Palomera, Magistrada-Juez de instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 126/2000, seguida por una falta de hurto, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, como denunciante Ofelia María Matesanz González y como denunciada Felisa García Echepare.

FALLO. - Que debo absolver y absuelvo libremente a FELISA GARCIA ECHEPARE con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; expido la presente en Palencia, a catorce de julio de dos mil. - El Secretario, José Javier Vicente González.

2797

CARRION DE LOS CONDES. - NUM. 1

E D I C T O

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 156/2000, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de JUNTA VECINAL DE CELADILLA DEL RIO, en solicitud de liberación de gravamen

consistente en reconocimiento de foro a favor de D^a Aúrea y D. Gregorio Alonso Chocan, y en su caso en reclamación las tres fincas, de tres mil quinientas ochenta y tres pesetas y veintisiete céntimos de capita y cincuenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos por razón de intereses pagaderos estos en cada año y día veintinueve de septiembre, según escritura otorgada en Pino del Río con fecha 22 de abril de 1901, ante el Notario de Saldaña, D. Romualdo Saguillo Pablos, e inscrita en el Registro el 2 de julio de 1901. Inscritas en el tomo 845 del archivo, libro 12 del Ayuntamiento de Pino del Río, folio 154, 156 y 158, fincas números 1.120, 1.122 y 1.123, inscripciones primeras, que grava la siguientes fincas:

1. - Rústica: Un pedazo de monte en término municipal de Pino, campo de Celadilla, al sito llamado Zapatal y Valle de las Fuentes, que hace según peritación oficial 338 hectáreas y linda: Norte, término de Pino del Río; Mediodía, camino de Celadilla a Saldaña; Oriente, monte de Valdepoza y Poniente, fincas particulares entre las de Santiago Vega y Amancio Marcos.

2. - Rústica: Una Dehesa boyal en campo de Celadilla, termino municipal de Pino del Río, en dos pedazos, uno titulado Berral y otro Cañada, hace el título Berral, que constituye la finca de este número 50 hectáreas y linda: Norte termino de Acera; Mediodía, fincas de D^a Catalina Martín, vecina de Saldaña y otros; Oriente, casajera y río y Poniente fincas particulares.

3. - Rústica: Una Dehesa boyal en campo de Celadilla, término municipal de Pino del Río en dos pedazos, uno titulado Berral y otro Cañada, hace el título Cañada que constituye la finca de este número 38 hectáreas y linda: Norte, granja de Silleros y tierras particulares; Mediodía, mojón y termino que divide el campo de este pueblo con el de Poza de la Vega; Oriente, fincas particulares y Poniente, cuérnago de Silleros.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita por segunda vez a AUREA Y GREGORIO ALONSO CHOCAN como titular del gravamen cuya liberación se solicita, o en su caso a los herederos legales, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Carrión de los Condes, a catorce de julio de dos mil.- El Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

2861

LALIN (PONTEVEDRA). - NUM. 2

EDICTO DE SUBASTAS

Don Javier Tudela Guerrero, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Lalín (Pontevedra).

Hace saber: Que los autos de juicio ejecutivo núm. 186/94, que se tramitan ante este Juzgado promovidos por la entidad Caja de Ahorros Municipal de Vigo-Caixavigo, representada por la procuradora Sra. Blanco Mosquera, contra María Josefa Martínez Moure y don José María Martínez Novoa, declarados en rebeldía porcesal, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días y precio de su avalúo los bienes embargados a los demandados que al final del edicto se detallarán.

La primera subasta se celebrará el próximo día veintiocho de noviembre, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Puente, de Lalín, bajo las siguientes condiciones:

Primera. - El tipo del remate será el del valor otorgado a los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. - Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta de consignaciones de este Juzgado conjuntamente con el resguardo acreditativo del ingreso del depósito a que se refiere la precedente condición.

Cuarta. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta el día veintiocho de diciembre, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75% del de la primera y supuesto de resultar también desierta la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día veintiséis de enero del año dos mil uno, también a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas por la segunda.

Quinta. - Para el supuesto de que no pueda celebrarse alguna de las subasta por resultar inhábil el día señalado para la celebración de la misma, la subasta que por tal motivo se suspenda se celebrará inmediatamente al día siguiente hábil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA Y VALORACION

- Finca urbana, sita en la C/ Mayor, núm. 45, de San Martín del Obispo, municipio de Saldaña, provincia de Palencia, con una superficie de 119 m² y linda: derecha entrando, herederos de Juan Gonzalo; izquierda, Tomás López y fondo, arroyo. Titular don José María Martínez Novoa, dueño de esta finca por título de compra. Sobre la finca hay construída una vivienda unifamiliar adosada de dos plantas sobre rasante, estado el inmueble terminado y con una superficie de 200 m.².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña (Palencia), al tomo 1.983, libro 53, folio 171, finca núm. 2.386.

La finca descrita se valora a efectos de tipo de subasta en la suma de tres millones trescientas treinta y dos mil pesetas (3.332.000 ptas.).

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular por el supuesto de no ser hallados; se expide el presente edicto para su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes.

Lalín (Pontevedra), a cinco de julio de dos mil. - El Secretario, Javier Tudela Guerrero.

2872

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANISTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por CEDIPSA, para la instalación de BOXES DE LAVADO MANUAL DE AUTOMOVILES, en carretera Santander, p. k. 10.94, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 30 de junio de 2000. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

2641

AGUILAR DE CAMPOO**A N U N C I O**

Se expone al público por quince días, el padrón correspondiente a Tasas de Abastecimiento de agua y alcantarillado correspondientes al 2º trimestre de 2000, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

El período de cobro, se fija del 14 de agosto al 30 de septiembre, ambos inclusive, y se realizará en las oficinas de AQUAGEST, de Aguilar de Campoo.

Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, las deudas no pagadas se exigirán mediante el procedimiento de apremio con el recargo del 20%, conforme a los artículos 86 a 90 del R. G. de Recaudación.

Aguilar de Campoo, 19 de julio de 2000. - El Alcalde en funciones, José Antonio Villalba Sierra.

2886

C A P I L L A S**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta relativa al arrendamiento de fincas rústicas de propios, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, a efectos de consultas y/o reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la celebración de subasta con las siguientes características:

1. - *Objeto*: Arrendamiento de cuatro fincas rústicas, en un solo lote, con una superficie de 2-84-80 Has.
2. - *Duración*: Desde la firma del contrato hasta el 31 de agosto de 2004.
3. - *Tipo de licitación al alza*: 28.000 pesetas el primer año, incrementado anualmente con el IPC.
4. - *Presentación de proposiciones*: Durante veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en horario de Secretaría, conforme al modelo que se facilitará en la misma.
5. - *Garantías*: Provisional: 2.240 pesetas. - Definitiva: 4% del remate.
6. - *Gastos a cargo del adjudicatario*: Los de anuncio, impuestos y demás de tramitación del expediente.
7. - *Apertura de plicas*: A las trece horas del martes hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

Capillas, 11 de julio de 2000. - El Alcalde, Benito Usano Martínez.

2882

CASTREJON DE LA PEÑA**E D I C T O**

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de julio de 2000, las "Bases de Aprovechamiento", de los pastos vecinales "Valle Boedo"; quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones y/o sugerencias; estableciéndose un plazo de ocho días naturales siguientes para presentación de solicitudes por los interesados en dicho aprovechamiento.

Castrejón de la Peña, 10 de julio de 2000. - La Alcaldesa, Julia García Delgado.

2891

DEHESA DE MONTEJO**E D I C T O**

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 7 de junio de 2000, el siguiente Proyecto Básico y de ejecución de obras, redactado por el arquitecto D. Emilio J. Iglesias Serrano:

1º. - Casa de uso público en Dehesa de Montejo.

El mismo se expone al público por término de veinte días a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Dehesa de Montejo, 3 de julio de 2000. - El Alcalde, Urbano Alonso Cagigal.

2879

PEDRAZA DE CAMPOS**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de marzo de 2000, el proyecto técnico de la obra número 1/00-P.O. de "Reforma de Casa Consistorial 2ª fase en Pedraza de Campos", redactado por el señor arquitecto D. Alvaro Gutiérrez Baños, por importe de 4.678.462 pesetas, se expone al público por término de quince días hábiles, en Secretaría, a efectos de consultas y/o reclamaciones por los interesados.

Pedraza de Campos, 30 de junio de 2000. - El Alcalde, José Luis Frontela Martín.

2885

PEDRAZA DE CAMPOS**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1999, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedraza de Campos, 11 de julio de 2000. - El Alcalde, José Luis Frontela Martín.

2884

V I L L A D A**E D I C T O**

Por el Ayuntamiento de Villada, se ha solicitado licencia de actividad para Centro de Día-Hogar del Pensionista a emplazar en calle Marqués de Villandrando de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villada, 18 de julio de 2000. - El Alcalde, Julián González Corrales.

2881